



RESOLUCIÓN NÚMERO

09973-11-2024

Por medio de la cual se establece el Calendario Académico Indígena Propio del año 2025 para los establecimientos educativos que se encuentran en Territorio Ancestral del Pueblo Totoroez, fundamentado en el camino del andar del tiempo, la Ley de origen, el derecho propio, plan de vida, los mandatos locales y regionales, vivenciando la educación propia en los tres componentes: político organizativo, pedagógico y administrativo, para las actividades de formación y orientación existentes en el territorio y dinamizar los procesos educativos comunitarios definidos en el Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Educación Media Académica o Técnica, y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decretos 804 de 1995, 1850 de 2002, 0591 de 2009, 2500 de 2010, 1953 de 2014, 1075 de 2015, 1811 de 2017, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia de 1991, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, así como el carácter oficial de las lenguas indígenas en los territorios, de igual forma define que los derechos de los niños(as) prevalecen sobre los derechos de los demás y que el derecho de los integrantes de los grupos étnicos debe responder a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

El artículo 86 de la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación establece que, "Los calendarios académicos tendrán la flexibilidad necesaria para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las instituciones educativas. El calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo".

El Ministerio de Educación Nacional atendiendo sus competencias legales, en especial las consagradas en el numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el numeral 5.11 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, emite la Circular 035 de 7 de octubre de 2024, a través de la cual imparte las orientaciones generales para la para la elaboración del calendario académico vigencia 2025.

La educación básica (primaria y secundaria) y media comprende un mínimo de horas efectivas de clase al año, según el reglamento que expida el Ministerio de Educación Nacional. En el mismo orden, el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece que corresponde a las secretarías de educación departamentales y distritales, entre otras funciones, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.

El Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, en su artículo 2.4.3.4.1 prevé: "(...) las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los Establecimientos Educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades: 1. Para docentes y directivos docentes: a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales; b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y c) Siete (7) semanas de vacaciones. 2. Para



09973-11-2024

estudiantes: a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales; b) Doce (12) semanas de receso estudiantil”.

En observancia de lo previsto en el artículo 2.4.3.4.2 *ibidem* indica que, “La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas”.

El artículo 2.3.3.5.4.1 *idem* indica que, “De conformidad con los artículos 55 y 86 de la Ley 115 de 1994, los proyectos educativos institucionales de los establecimientos educativos para los grupos étnicos, definirán los calendarios académicos de acuerdo con las formas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio y las condiciones geográficas y climáticas respectivas.

Estos calendarios deberán cumplir con las semanas lectivas, las horas efectivas de actividad pedagógica y actividades lúdicas, culturales y sociales de contenido educativo, señaladas en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto”.

El derecho a la educación para los pueblos indígenas o educación propia gozan de amparo y protección constitucional (artículos 7 y 10), tiene su sustento legal en el capítulo 3 del Título III de la Ley 115 de 1994 que reglamenta la educación para grupos étnicos, además de estar orientada por los principios y fines generales de la educación establecidos en dicha Ley, tendrá en cuenta los criterios de integridad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad, teniendo como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura.

El Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC, lo conforman las autoridades de los resguardos y cabildos indígenas que representan las comunidades de diez (10) pueblos indígenas: Nasa, Misak, Totoroez, Kokonuco, Yanakuna, Kisgó, Éperara Siapidaarã, Inga, Ampiuiló y Polindara, quienes desde hace 46 años crearon el Programa de Educación Bilingüe Intercultural- PEBI, para construir una Educación Propia que salvaguarde la cultura, la que posteriormente fue reconocida por el Estado como Política Pública a través del Decreto 2500 de 2010 y el Decreto 1953 de 2014 como Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP.

A través del Decreto Departamental 2408 de 2015, se creó la Comisión de Educación Indígena del Departamento del Cauca como instancia de articulación territorial para la elaboración de planes de acción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP, en los establecimientos educativos ubicados en los territorios indígenas que sean administrados por el Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC.

Las Autoridades Indígenas asociadas al Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC, en el 15º congreso realizado en Rioblanco del municipio de Sotaró del 25 al 27 de junio de 1997, mandataron “Posicionar y poner en práctica los calendarios propios, en este ejercicio y después de este congreso todas las actividades políticas, culturales y sociales deben estar



Gobernación del
CAUCA

Secretaría de
Educación y Cultura

09973-11-2024

orientados con los calendarios propios.”; en ese sentido la Junta Directiva del Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC emite la Resolución No.003 de 2018, en cuyo artículo 4 dispuso de la presentación a la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca por parte de dichas autoridades, del calendario académico que registrá para todos los establecimientos educativos indígenas y la educación de jóvenes y adultos, con el propósito de avanzar en la consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP.

En desarrollo del proceso de concertación de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca y las autoridades indígenas afiliadas al Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC, con el fin de avanzar en la planeación de actividades del año escolar 2025, se realiza un primer espacio de reunión el día 23 de septiembre de 2024 donde se define una ruta general de trabajo, y como conclusiones de la misma, la entidad territorial certificada en educación recibe mediante el Sistema de Atención al Ciudadano- SAC con radicado No. CAU2024ER040412 de fecha 4 de octubre del mismo año, la Resolución interna No. 044 de 28 septiembre de 2024 por medio de la cual se expide el calendario académico indígena propio fundamentado en el camino del andar del tiempo para el periodo 2025 en el territorio del pueblo indígena Totoroez.

En tal aspecto, el Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP Totoroez vivencia los siguientes procesos de formación propios: Camino para el Cuido y Cuidado de la Semillas de Vida Namoi Pir+ usr+, un+rik ju kualmap warer; Fogones Lingüísticos y Culturales, Nak+ utrap kosrentrap Semillas con Capacidades Diversas, Un+rikmera Pesenam+ntrap; Casa para aprender y enseñar la Formación Política José Gonzalo Sánchez, Jau Kosrentrap La Casa del Deporte, Jaupe is'kek+ntrap Sabiduría, Arte Ancestral Casa de la Memoria Andante_ Jaupe isuk+p amunan Luis Carlos Bello Ulcue.

El andar de tiempo del pueblo Totoroez es circular, partiendo de Nak+trap (fogón), siguiendo el camino de Luna y el sol el cual orienta la vida del ser Totoroez, pero además los tiempos pedagógicos para caminar los procesos de formación propios.

Los procesos en los establecimientos educativos de los territorios indígenas vienen desarrollando prácticas y saberes culturales como parte del que hacer pedagógico conforme a la Ley de Origen, el Derecho Propio, y el Plan de Vida, concibiendo la madre tierra como principal orientadora del quehacer: Pistr pe (sol), Pil lpe (luna), Tsil merape (las estrellas), pipe (agua), Isik pe (viento) y demás seres que orientadores con los que se cohabita en la madre tierra. Por lo tanto, las prácticas culturales y sus actividades cotidianas se organizan a través de los cambios del tiempo y espacios, en un tejer entre el Maisri (pasado), Muin Kualim Pe Mai Amkun (presente) y Nanasr+ Munasr+ (tiempo y espacio), marcando el tiempo para el pueblo indígena Totoroez.

Los procesos de vida del ser Totoroez están orientados por la Ley de Origen, Derecho Propio, el Plan de Vida, los mandatos locales y regionales. También se direcciona por seres naturales y espirituales de acuerdo a la cosmovisión, se ha avanzado en un proceso educativo dinamizado en los diferentes espacios que hacen parte de la educación y formación propia, parten desde el Nak+ Trap (fogón), Trau Misak, Tul Wan, Namoi Ali y otros espacios políticos como; trueques, asambleas, congresos, se desarrollan en cada uno de los tiempos de vida cultural Unirik Mera Pesenam+N Trap porque son garantía de pervivencia como pueblo.

Existe la necesidad de fortalecer los procesos de formación en el territorio teniendo en cuenta: el andar en el tiempo, los espacios de la educación propia, los tiempos y momentos de vida cultural, los componentes del Plan de Vida, los hilos de sabiduría y conocimiento, las pedagogías comunitarias, el camino para valorar la lengua Namtrik (indígena), los caminos de vida y sabiduría (procesos de investigación), el camino para la valoración,



09973-11-2024

seguimiento y ajustes de los procesos de formación propios que se vivencian en el territorio con las semillas de vida de acuerdo con la Ley de Origen, Derecho mayor, Plan de Vida en el marco del Sistema de Gobierno Propio.

De acuerdo al origen, los espíritus infinitos de la madre tierra acompañan y guían el caminar de acuerdo al andar en el tiempo, teniendo en cuenta los tres espacios: el de arriba (Palasr+), el espacio del centro (Pala Piri) y el espacio de abajo (Piri Umpusr+), el relacionamiento entre los mundos y los seres que permiten el equilibrio para la existencia. El pueblo Totoroez para la misma existencia ha identificado unos tiempos y momentos de vida cultural como son: conformación de la pareja, concepción de los hijos, el nacimiento de los hijos, el ser niño y niña, el ser joven y señorita, el equilibrio familiar y el reencuentro con nuestra madre tierra, tiempos y momentos de vida cultural que se desarrollaran de acuerdo a las orientaciones de los mayores.

Será un mandato Totoroez que todos los procesos de formación propios, estén orientados de acuerdo a lo establecido en esta resolución a fin de fortalecer la política educativa indígena propia, contemplada en el Plan de Vida y el Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP Totoroez.

La educación propia es un derecho ancestral y fundamental que busca garantizar la vida y permanencia integral del pueblo originario, alrededor de la identidad cultural, el territorio, la autonomía y el Gobierno Propio, que históricamente han tenido unas formas propias de orientar, planear, regular y evaluar.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Calendario Académico Indígena Propio del año 2025 para los establecimientos educativos que se encuentran en Territorio Ancestral del Pueblo Totoroez, fundamentado en el camino del andar del tiempo, la Ley de origen, el derecho propio, plan de vida, los mandatos locales y regionales, vivenciando la educación propia en los tres componentes: político organizativo, pedagógico y administrativo, para las actividades de formación y orientación existentes en el territorio y dinamizar los procesos educativos comunitarios definidos en el Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Educación Media Académica o Técnica.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los tiempos de formación, planeación, evaluación y proyección se deberán contemplar los rituales de potenciación que sean necesarios como apertura del caminar con los docentes, padres de familia y estudiantes, manteniendo siempre la armonía y el equilibrio en la comunidad educativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Al finalizar cada uno de los tiempos se realizará una minga de pensamiento en los establecimientos educativos, donde se deberá trabajar con padres de familia para valorar y proyectar estrategias pedagógicas que permitan valorar la educación propia en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP.

PARÁGRAFO TERCERO. El Programa de Educación del Pueblo Totoroez (No Jau Kosrenaik) apoyará los procesos de planeación, formación, evaluación y proyección, así mismo los procesos relacionados con la investigación, a fin de fortalecer la educación propia en sus componentes Político-Organizativo, Pedagógico y Administrativo, siguiendo las orientaciones políticas y espirituales de la autoridad.



09973-11-2024

PARÁGRAFO CUARTO. Para mantener el equilibrio consigo mismo, con la comunidad, las autoridades, el territorio y la naturaleza, la ritualidad se realiza teniendo en cuenta los tiempos naturales, ya establecidos, y la luna dependiendo del objetivo del ritual, y el andar de la luna y el sol para el desarrollo de la ritualidad.

MESES DEL AÑO 2025	RITUALIDAD	TIEMPO LUNAR
Marzo 10	Ritual de limpieza y refrescamiento bastones de las semillas de autoridad y guardia escolar, pago a espacios de vida.	Luna creciente alta (Pil Isúk Susri Wan), Luna llena (Pil Is'uk Nora Kin)
Septiembre 24	Ritual para el recibimiento de la lluvia y la siembra, pago a espacio de vida Cerro el gallinazo	Luna menguante baja (Pil Is'uk Mas'ora Kin) o luna de ida (Pil Is'uk Kilik Jan)
Noviembre 1 y 2	Ritual de las ofrendas	Luna creciente alta (Pil Isúk Susri Wan), Luna llena (Pil Is'uk Norap Kin)

PARÁGRAFO QUINTO. Los cuatro tiempos naturales del calendario propio son definidos por el andar del sol y luna que se observan y se presentan dentro de territorio durante el año solar, son: un tiempo de verano suave, un tiempo de invierno suave, un tiempo de verano fuerte con viento y páramo, un tiempo de verano suave que vistan de manera especial dando un colorido a la madre tierra, orienta la vivencia de las fiestas y rituales propios del pueblo indígena Totoroez, en los procesos productivos, políticos y educativos.

TIEMPO	DESDE	HASTA
Tiempo uno: verano suave _ Pac'itik un+ p+l	21 de diciembre 2024	20 de marzo de 2025
Tiempo dos: Invierno suave- Sre un+ P+l	21 marzo de 2025	20 de junio 2025
Tiempo tres: verano fuerte con viento y paramo _ Nopac'itik p+l	21 junio de 2025	20 de septiembre 2025
Tiempo cuatro: invierno fuerte _Nosre p+l	21 septiembre de 2025	20 de diciembre 2025

PARÁGRAFO SEXTO. Los establecimientos educativos del pueblo Totoroez que hacen parte de la Organización Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC- tendrán en cuenta de manera oficial los días significativos con el fin de desarrollar actividades pedagógicas, políticas, revitalización lingüística, territoriales y culturales de acuerdo a:

MES	DÍA	CONMEMORACIONES O CELEBRACIONES
Febrero	21	Día de las lenguas nativas, la lengua Nam trik.
Febrero	24	Aniversario del Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC-
Febrero	25	Minga de Formación Política.
Marzo	07	Posesión de las semillas de autoridad y guardia indígena Pueblo Totoroez.
Mayo	15	Día del maestro.
Junio	12y13	Tercer Encuentro de Juegos Tradicionales y convencionales del Pueblo Totoró.

09973-11-2024

MES	DÍA	CONMEMORACIONES O CELEBRACIONES
Julio	24-25-26	XI Encuentro Regional Semillas de Identidad, Autoridad y Defensa Territorial.
Agosto	16	Memoria entrega de las tierras al pueblo Totoró por medio del Título Nro 25 del 16 de agosto de 1630.
Agosto	27	Honrar la vida y obra de Mario Sánchez, José Gonzalo Sánchez precursores de la Educación propia del Pueblo Totoró y líderes a nivel regional Manuel Quintín Lame.
Septiembre	5	Día de la resistencia de la mujer indígena - Día de la familia.
Septiembre	24,25 y 26	Minga Gastronómica Institución Educativa Agropecuaria Pueblo Totoró.
Noviembre	1 y 2	Homenaje a mayores Totoroez que están en otro espacio espiritual Ritual Mayor de Ofrendas Pueblo Totoroez.

ARTÍCULO SEGUNDO: TIEMPOS PARA LA PLANEACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y LA FORMACIÓN DE DOCENTES DIRECTIVOS DOCENTES Y DINAMIZADORES DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO- SEIP DEL PUEBLO TOTOROEZ- SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Los directivos docentes, docentes y dinamizadores dedican cinco (5) semanas en el intermedio de los tiempos para realizar actividades políticas pedagógicas en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio –SEIP, que permitirá la planeación, el seguimiento, mejoramiento a la formación, evaluación, investigación y construcción de materiales educativos de los procesos que se desarrollan en los establecimientos educativos del pueblo Totoroez.

La planeación, la formación y la evaluación educativa para el territorio será en el marco del Plan de Vida y el Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP, de la misma forma el trabajo docente será presencial colocando en práctica el desarrollo académico de los estudiantes en los diferentes espacios propios.

ÉPOCA	DESDE	HASTA	DURACIÓN	TOTAL
Tiempo uno verano suave - Luna llena (Pil Is’uk Mas’ora Kin)	6 de enero de 2025	12 de enero de 2025	1 semana	5 semanas
Tiempo dos inverno suave - Luna llena (Pil Is’uk Mas’ora Kin)	14 de abril de 2025	20 de abril de 2025	1 semana	
Tiempo tres veranos fuertes con viento y páramo	16 de junio de 2025	22 de junio de 2025	1 semana	
Tiempo tres veranos fuertes con viento y páramo - Luna menguante baja (Pil Is’uk Mas’ora Kin) o	06 de octubre de 2025	12 de octubre de 2025	1 semana	



09973-11-2024

ÉPOCA	DESDE	HASTA	DURACIÓN	TOTAL
luna de ida (Pil Is'uk Kilik Jan)				
Tiempo cuatro inviernos fuertes - Luna creciente alta (Pil Isúk Susri Wan).	01 de diciembre de 2025	07 de diciembre de 2025	1 semana	

PARÁGRAFO. Está en función de fortalecer y como parte del proceso educativo, se hará formación a los dinamizadores del Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP del pueblo Totoroez y la producción como parte integral de la comunidad. Las formaciones se desarrollarán de acuerdo con los momentos de cambios solares y lunares.

ARTÍCULO TERCERO: TIEMPOS-ESPACIOS EDUCATIVOS- SEMANAS LECTIVAS O DE TRABAJO ACADÉMICO: Los tiempos educativos para el pueblo Totoroez son permanentes de acuerdo al andar del tiempo de la luna y el sol que se observan y se presentan dentro del territorio durante el año.

Los tiempos pedagógicos con los estudiantes en los establecimientos educativos es de cuarenta (40) semanas, aunque las épocas solares en el año correspondan a cincuenta y dos (52) semanas. Estas cuarenta (40) semanas son obligatorias, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y se preservan como tiempo mínimo para los establecimientos educativos del territorio y para efectos del presente, se distribuirá así:

TIEMPO	DESDE	HASTA	DURACIÓN	HASTA
Tiempo uno: verano suave	13 de enero de 2025	13 de abril de 2025	13 semanas	40 semanas
Tiempo dos: invierno suave	21 de abril de 2025	15 de junio de 2025	8 semanas	
Tiempo tres: verano fuerte con viento y páramo	14 de julio de 2025	5 de octubre de 2024	12 semanas	
Tiempo cuatro: invierno fuerte	13 de octubre de 2025	30 de noviembre de 2025	7 semanas	

PARÁGRAFO PRIMERO. De acuerdo a la orientación de la comunidad y los mayores quienes han definido que la educación propia se debe seguir haciendo desde el fogón- Nak+Trak, la huerta- Trau Wan o Tul Wan, la rosa Trau Misak Japsr+, las mingas- Ali Wan, las asambleas, los congresos y el territorio, la educación en estos espacios es permanente, desde el momento que el ser Totoroez es engendrado hasta el recuento con la madre tierra que en resumen es Familia fogón, familia comunidad, familia organización y familia y naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la aplicación de la medicina tradicional el andar en el tiempo es fundamental para equilibrar al ser, los rituales que se vivencian en territorio son: Ritual de refrescamientos bastones de autoridad tradicional, tiempo de verano suave con luna llena. Ritual de ahuyentamiento de enfermedades se realiza en dos tiempos, tiempo verano suave y fuerte con luna menguante baja. Refrescamiento y pagamento a sitios crudos, se realizan en dos tiempos, verano suave y fuerte con luna creciente. Ritual control territorial,

09973-11-2024

se realiza en tres tiempos, verano suave, invierno suave e invierno fuerte con luna creciente. Ritual limpieza y refrescamiento de bastones semillas de autoridad y guardia indígena en invierno suave con luna creciente. Ritual de las semillas en verano fuerte con viento y páramo con luna creciente.

PARÁGRAFO TERCERO. Todos los procesos educativos comunitarios dinamizarán lo siguiente, durante las cuarenta (40) semanas así:

Tiempo para vivenciar los procesos políticos organizativo: son aquellos dedicados para formar, compartir y concertar desde el sentir, soñar, vivenciar las reuniones de Bloque Político Organizativo, Plan de Vida, Asambleas Generales, mingas comunitarias, congresos, juntas directivas regionales, conmemoraciones de carácter político y social que convoque la Autoridad Tradicional educativa.

Tiempo para vivenciar las labores y procesos productivos: destinados para la vivencia de las labores familiares y comunitarias con connotación cultural, económica, productiva, social y espiritual que son fundamentales para fortalecer el plan de vida del pueblo Totoroez.

PARÁGRAFO CUARTO. Para el reinicio de actividades pedagógicas en cada tiempo se deberá hacer rituales a fin de abrir el camino espiritual en cada una de las comunidades educativas que permita equilibrar las energías positivas y negativas en el entorno de la comunidad, así mismo en el transcurso de las actividades académicas deberá haber rituales para potenciar el camino de tal forma que se garantice la vivencia de los saberes y conocimientos.

ARTÍCULO CUARTO: TIEMPO DE DESCANSO DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DINAMIZADORES DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO- SEIP- VACACIONES DOCENTES Y DE DIRECTIVOS DOCENTES. En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2277 de 1979 y 1850 de 2003, y en atención a las características de atención educativa que trata el Decreto 2500 de 2010, los tiempos de descanso o vacaciones de los directivos y maestros serán de siete (7) semanas, las cuales se distribuirán así:

TIEMPO	DESDE	HASTA	DURACIÓN	HASTA
Tiempo uno: Verano suave	23 de junio de 2025	13 de julio 2025	3 semanas	7 semanas
Tiempo cuatro: Invierno fuerte	8 de diciembre de 2025	4 de enero 2026	4 semanas	

PARÁGRAFO: Las actividades que se relacionan con las vivencias, los rituales, las conmemoraciones deberán estar articuladas al telar de formación y orientación propia de tal manera que al final del proceso permita generar un informe integral que contribuya a la sistematización para fundamentar y fortalecer el Proyecto Educativo Comunitario- PEC Unirik Mera Pesenamuntrap y el Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP.

ARTÍCULO QUINTO: LOS TIEMPOS DE CAMBIOS DE LOS ESPACIOS DE FORMACIÓN- RECESO ESTUDIANTIL. Los estudiantes tienen doce (12) semanas de cambio de espacios de formación, que son orientados por sus padres en el Trau Misak (fogón), Tul Wan (huerta, faja de terreno), entre otros espacios, que están a cargo de sabedores y Autoridad Tradicional de la comunidad, donde se desarrollan actividades pedagógicas, culturales y productivas en distintos oficios o artes de la cultura como parte del proceso educativo a nivel familiar y comunitario así:

TIEMPOS	DESDE	HASTA	DURACIÓN	TOTAL
Tiempo uno verano suave	6 de enero de 2025	12 de enero de 2025	1 semana	Doce (12) semanas
Tiempo dos inverno suave	14 de abril de 2025	20 de abril de 2025	1 semana	
Tiempo tres, verano fuerte con viento y páramo	16 de junio de 2025	13 de julio de 2025	4 semanas	
Tiempo cuatro inviernos fuertes	06 de octubre de 2025	12 de octubre de 2025	1 semana	
	01 de diciembre de 2025	5 de enero 2026	5 semanas	

PARÁGRAFO PRIMERO. Tiempo para vivenciar las labores y procesos productivos destinados para la vivencia de las actividades familiares y comunitarias con connotación cultural, económica, productiva, social y espiritual que son fundamentales para fortalecer el Plan de Vida del pueblo Totoroez, entre las cuales están: Preparación de terrenos, siembras, cosechas, preparación y degustación de platos típicos, vivencia de la música y la danza tradicional, prácticas culturales y rituales de acuerdos a las etapas de vida, tejido para construir sabiduría y pensamiento propio, vivencia de los juegos tradicionales, vivencia de la minga, el trueque y el cambio de mano, vivencia de la construcción de la casa tradicional, recorridos al territorio parcela, vereda, sección y territorio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En este tiempo los estudiantes vivenciarán la cultura de forma integral en los espacios propios de la familia, Nakitrap (fogón), Jao (casa), Trau Misak (huerta casera), los espacios de vida en relación a los tiempos propios de la luna y el sol, los cuales marcan las actividades pedagógicas que son propias para la identificación de dones, equilibrar las desarmonías y aplicar los remedios.

ARTÍCULO SEXTO: ADOPCIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO INDÍGENA PROPIO INSTITUCIONAL. Antes del 31 de enero de 2025, el rector o director rural mediante Resolución adoptará y difundirá entre la comunidad educativa el calendario académico del año lectivo 2025, el cual deberá contener las principales actividades destinadas a cumplir el Plan Operativo del año lectivo 2025, de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo y presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia.

ARTICULO SÉPTIMO: MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO. Para la modificación del calendario académico indígena propio adoptado por las entidades territoriales certificadas en educación, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015 y los criterios definidos en la Circular No. 035 de 7 de octubre de 2024 emanada por el Ministerio de Educación Nacional.



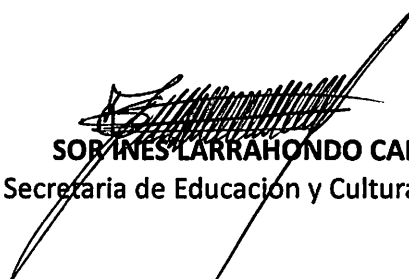
09973-11-2024

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

08 NOV 2024


SOR INÉS LARRAHONDO CARABALÍ
Secretaría de Educación y Cultura del Cauca

Aprobó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – Líder Oficina Jurídica SECD.
Aprobó: Deriam Duban Muñoz Burbano – Líder Oficina Unidades de Apoyo a la Gestión.
Aprobó: Alix Eugenia Bermúdez – Líder Inspección y Vigilancia.
Aprobó: Kelly Johana Idrobo Uribe– Líder Oficina de Gestión del Talento Humano Educativa.
Aprobó: Delly Delgado Velasco - Líder Oficina de Cobertura.
Aprobó: María Paula Rodríguez Bermúdez- Directivo Docente con A.F. Asesoría Técnica y Financiera.
Aprobó: Adriana María Escobar Luna – Líder área de Calidad Educativa.
Proyectó: José Leder Idrobo Pérez – TA. Calidad Educativa.
Proyectó: Susana Piñacue Achicue – contratista Calidad Educativa.